

INTEC



Reglamento de Sistema de Apoyo para la Permanencia Estudiantil

**Santo Domingo
República Dominicana
2018**

Reglamento de Sistema de Apoyo para la Permanencia Estudiantil



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO
(INTEC)

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Reglamento de Sistema de Apoyo para la Permanencia Estudiantil

Aprobado en Consejo Académico mediante Resolución
No. 20171212-74/122
el 12 de diciembre de 2017

Santo Domingo, D. N.
2018

Instituto Tecnológico de Santo Domingo

Reglamento de sistema de apoyo para la permanencia estudiantil :
aprobado en Consejo Académico mediante resolución No 20171212-
74/122. — Santo Domingo : Instituto Tecnológico de Santo
Domingo, 2017.

38 p.

1. Orientación estudiantil en educación superior 2. Instituto
Tecnológico de Santo Domingo - Reglamentos I. Título

378.19422

I59r

CEP/INTEC

© 2018 INTEC

ISBN: 978-9945-472-90-5

Cuidado de edición: Fari Rosario

Composición y diagramación:

Jesús Alberto de la Cruz

Impreso por xx XXXXXX

Impreso en República Dominicana

Contenido

Capítulo I	
Definiciones, objetivos y alcances	3
Capítulo II	
Componentes del sistema de apoyo a la permanencia estudiantil.	5
Capítulo III	
De la consejería académica	7
Capítulo IV	
De la tutoría	13
Capítulo V	
De los aspectos normativos de las tutorías según su naturaleza	19
Capítulo VI	
De los procedimientos para solicitud de tutoría	27
Capítulo VII	
De la evaluación de las tutorías	31
Capítulo VIII	
De la mentoría	33

CAPÍTULO I

DEFINICIONES, OBJETIVOS Y ALCANCES



Artículo N.º 1

El sistema de apoyo para la permanencia estudiantil se define como un modelo de acompañamiento sistemático permanente al estudiantado. En este sistema se articulan unidades académicas y de servicio para ejecutar acciones proactivas y preventivas que impacten positivamente al estudiante en su dimensión personal, académica y social, contribuyendo a un tránsito exitoso por la universidad y al logro de los objetivos académicos formativos.

Artículo N.º 2

El sistema de apoyo para la permanencia estudiantil integra la misión, la visión, los valores y las directrices estratégicas de forma dinámica, expresada a través de la mejora

continua; asimismo, articula armónicamente el planificar, el hacer, el verificar y el actuar en un proceso de acompañamiento sistemático.

Artículo N.º 3

Los objetivos del sistema de apoyo para la permanencia estudiantil son:

- a. Acompañar de manera proactiva al estudiantado, promoviendo el mejoramiento continuo y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- b. Vincular a los docentes en la mejora del desempeño académico de los estudiantes.
- c. Apoyar a los estudiantes garantizando procesos de inclusión con calidad y equidad, basados en un enfoque de derecho.
- d. Estimular la incorporación del estudiantado a grupos y actividades, lo que contribuye a la mejora de su desempeño académico.
- e. Articular las acciones de las unidades académicas, administrativas y de servicios que prestan apoyo a la permanencia estudiantil.

Artículo N.º 4

El alcance de esta normativa abarca a estudiantes del nivel de grado y postgrado vinculados con los demás actores del *Modelo Educativo*.

CAPÍTULO II

COMPONENTES DEL SISTEMA DE APOYO A LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL



Artículo N.º 5

El sistema de apoyo a la permanencia estudiantil se desarrolla a través de un proceso general de acompañamiento cuyo despliegue se centra en tres componentes claves, que son:

- a. **Consejería Académica.** Es el componente articulador del sistema que apoya al estudiantado, tanto de forma preventiva como correctiva, en la toma de decisiones que impliquen: selección, cantidad de créditos, retiros de asignaturas, cambio de carrera u otras situaciones que puedan afectar su desempeño académico y su bienestar personal.

- b. **Tutoría.** Es un proceso de acompañamiento durante la formación académica de los estudiantes que tiene como objetivo fortalecer los procesos de aprendizaje.
- c. **Mentoría.** Es una estrategia de apoyo al estudiantado para lograr su adaptación a la vida universitaria. Está formada por voluntarios o mentores que orientan y acogen a los estudiantes desde su inserción a la universidad hasta la culminación de la carrera o del programa.

CAPÍTULO III

DE LA CONSEJERÍA ACADÉMICA



Artículo N.º 6

La consejería es el proceso de acompañamiento continuo y sistemático que se ofrece al estudiantado inteciano en su transcurrir por la vida universitaria. Este se apeg a los principios y valores institucionales, toma en cuenta las necesidades individuales y se desarrolla en escenarios preventivos, escalonados y correctivos.

Artículo N.º 7

Los objetivos de la Consejería Académica son:

- a. Garantizar la retención estudiantil.

- b. Apoyar al estudiantado en la toma de sus decisiones conforme al tiempo de permanencia establecido en la carrera y/o el programa que cursa.
- c. Acompañar a los estudiantes que están en condición de riesgo –condición observada, prueba académica, repitente, entre otros–.
- d. Promover el aprendizaje autónomo del estudiantado.

Artículo N.º 8

Los beneficios de la Consejería Académica son:

- a. Favorece el desarrollo de las competencias propuestas en el plan de estudio.
- b. Proporciona las herramientas necesarias para la toma de decisiones.
- c. Previene situaciones desagradables –prueba académica, condición observada, retiros, etcétera–.
- d. Ahorra tiempo y dinero.
- e. Permite optimizar los servicios que ofrece la institución.

Artículo N.º 9

Las estrategias para el desarrollo de la Consejería Académica son:

- a. Diagnóstico o proceso de aplicación de los protocolos

e instrumentos para el análisis de la condición de cada estudiante, con el propósito de identificar las necesidades de manera particular y priorizar su atención.

- b. Acciones preventivas coordinadas mediante un espacio de comunicación diáfana entre las instancias, de tal manera que el estudiantado reciba la orientación de forma pertinente y eficiente.
- c. Acompañamiento sistemático, privilegiando las líneas orientadoras del *Modelo Educativo* y su interacción con los actores.
- d. Plan y/o ruta de mejora, que ofrece la oportunidad de que el estudiante elabore su propio plan de mejora con el apoyo del consejero, siendo este último responsable de dar el seguimiento necesario.

Artículo N.º 10

Las responsabilidades del Área Académica son las siguientes:

- a. Asignar los profesores consejeros trimestralmente, así como la cantidad de estudiantes que atenderán.
- b. Solicitar el plan de trabajo de cada consejero.
- c. Llevar un registro de la cantidad de estudiantes que asisten a la consejería a través de la coordinación del nivel o de la sub-área.
- d. Garantizar el horario y el espacio de la consejería.

- e. Rendir un informe del proceso de consejería a la instancia correspondiente.

Artículo N.º 11

Las responsabilidades del profesorado se enumeran a continuación:

- a. Realizar un plan de trabajo para los estudiantes asignados.
- b. Acompañar a los estudiantes asignados haciendo uso de las estrategias de consejería.
- c. Completar los instrumentos de seguimiento y documentar la asistencia brindada.
- d. Respetar los horarios acordados con los estudiantes.
- e. Mantener la discrecionalidad de los casos asignados e informar oportunamente a las instancias correspondientes sobre cualquier situación que se escape de su responsabilidad.
- f. Asistir a espacios formativos que proporcionen herramientas para enriquecer el proceso que acompañan.

Artículo N.º 12

Las responsabilidades del estudiantado son:

- a. Verificar el consejero que le ha sido asignado en el área correspondiente.

- b. Mantener comunicación con el consejero asignado.
- c. Elaborar su plan de mejora y/o ruta a seguir, conforme a las orientaciones dadas por el consejero.
- d. Respetar los acuerdos establecidos con el consejero –asistencia, horarios, ruta, entre otros–.
- e. Facilitar las informaciones requeridas por el consejero para que este pueda llevar a cabo su acompañamiento.

Párrafo. Estas responsabilidades deben ser cumplidas por todos los estudiantes matriculados en el INTEC en cualquier período académico y en cualquier grado, incluso cuando este no se encuentre en algún tipo de riesgo académico y, de manera específica, en lo que respecta al acápite b de este reglamento.

CAPÍTULO IV

DE LA TUTORÍA



Artículo N.º 13

La tutoría es un modelo mixto de secuencia de los estudios que combina los resultados de la consejería y la orientación académica, accionando a través de estrategias de desarrollo de contenidos y competencias para la mejora del desempeño académico del estudiantado.

Artículo N.º 14

Los objetivos de la tutoría son:

- a. Contribuir a que los estudiantes concluyan sus planes de estudios en el tiempo establecido, a través de la oferta permanente de seguimiento tutorado por asignatura o como instrumento de apoyo.

- b. Incentivar el autoaprendizaje, la integración a la investigación y la potencialización de la capacidad de trabajo de los estudiantes, a través del acompañamiento, la interacción, el desarrollo de proyectos y procesos de investigación.
- c. Establecer acciones permanentes de apoyo a la calidad académica, utilizando metodologías que respondan a las necesidades individuales y/o grupales del estudiantado, de forma sistemática, para el desarrollo de sus competencias.
- d. Proporcionar al estudiantado herramientas eficientes para el desarrollo de las prácticas y para el fortalecimiento de sus competencias.

Artículo N.º 15

Los beneficios de la tutoría son:

- a. Favorece una atención más personalizada.
- b. Ofrece una diversidad de opciones para el desarrollo de las competencias previstas en el plan de estudios.
- c. Enfatiza el desarrollo de la autonomía en el proceso de aprendizaje.
- d. Da la oportunidad de compartir experiencias de aprendizajes con profesionales expertos, con tutores y entre iguales.

- e. Permite que el estudiante tenga una oferta en la que pueda avanzar sin atraso o riesgo de permanencia.

Artículo N.º 16

Según su naturaleza, los tipos de tutoría ofrecidos en el INTEC son:

- a. **Tutoría de asignatura.** Tiene por objetivo apoyar a los estudiantes en la conclusión de sus estudios en el tiempo establecido, siguiendo una metodología particular en la docencia, con la dirección de un docente y la supervisión del Área Académica correspondiente.
- b. **Tutoría de proyecto.** Su propósito es incentivar el autoaprendizaje, la integración a la investigación y la potencialización de la capacidad de trabajo de los estudiantes a través del acompañamiento, la interacción, el desarrollo de proyectos, la pasantía, el trabajo final de grado o tesis.
- c. **Tutoría de contenido.** Persigue establecer acciones permanentes de apoyo a la calidad académica utilizando metodologías que respondan a las necesidades individuales y/o grupales del estudiantado, de forma sistemática, para el desarrollo de sus competencias.
- d. **Tutoría de prácticas.** Su objetivo es proporcionar al estudiante herramientas para desarrollar de manera eficiente sus prácticas y así reforzar la adquisición de competencias.

Artículo N.º 17

Conforme a las necesidades de los estudiantes, el servicio académico de tutoría puede ser:

- a. **Tutoría individual.** Es aquella que se ofrece de forma personalizada a un estudiante fuera de los horarios de clases a fin de retroalimentar y/o afianzar los conocimientos en determinados temas o en algunas asignaturas, por parte de un docente, en el marco de uno o varios trimestres.
- b. **Tutoría grupal.** Es aquella que se brinda a un grupo reducido de estudiantes en horarios acordados, con temáticas e inquietudes similares, por parte de un docente, durante uno o varios trimestres.
- c. **Tutoría de iguales** (*peer tutoring*). Es la tutoría mediante la cual los estudiantes de los cursos superiores, de manera voluntaria, se encargan de orientar y asesorar a los compañeros.

Artículo N.º 18

La tutoría se ofrece en tres modalidades: presencial, semi-presencial y a distancia. La modalidad dependerá de los estudiantes, los tutores, el tipo de tutoría y los acuerdos previamente establecidos.

- a. **Modalidad presencial.** Puede ser de tipo individual, grupal o de asignatura. Se desarrolla en un espacio físico determinado y controlado por el Área

Académica, además de tener encuentros cara a cara de forma periódica.

- b. Modalidad semipresencial.** Se desarrolla tanto en el espacio físico como en el campus virtual del INTEC. Debe ser planificada tomando en cuenta las condiciones del tutor y del estudiante, de manera que los porcentajes sean equivalentes.
- c. Modalidad a distancia.** La relación entre el estudiantado y el tutor está mediada por la distancia y predomina el uso de herramientas de comunicación sincrónicas.

CAPÍTULO V



DE LOS ASPECTOS NORMATIVOS DE LAS TUTORÍAS SEGÚN SU NATURALEZA

Apartado I: Tutoría por asignatura

Artículo N.º 19

La aprobación para cursar una tutoría está sujeta a la decisión de las autoridades, de acuerdo a los criterios establecidos en las reglamentaciones institucionales, las recomendaciones de los consejeros y los aspectos normativos para cursarlas.

Artículo N.º 20

Para proceder a ofrecer por tutoría una asignatura correspondiente a una carrera o un programa esta debe estar

incluida en la programación regular del trimestre y ser asignada a un profesor pleno.

Artículo N.º 21

Para poder inscribir una asignatura por tutoría dentro de un programa regular, el estudiantado deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Estar en condición académica normal.
- b. Haber completado el 70% de los créditos de su plan de estudios.

Párrafo I. En el caso de estudiantes que estén en programas que terminan con períodos de internados o pasantías correspondientes a esta actividad, este cómputo se realizará sin incluir esos créditos.

Párrafo II. Los estudiantes que se encuentren en riesgo de permanencia, siempre que sea aprobado por su profesor consejero, podrán cursar una asignatura por tutoría, aunque no cumplan con el porcentaje requerido de su plan de estudios, si se presenta una de estas razones:

- a) Haber reprobado o retirado tres veces o más una misma asignatura.
- b) Estar o haber estado en prueba académica o condición observada, si es un estudiante del nivel de postgrado.
- c) Necesidad de cursar una asignatura fuera de la programación regular.

Artículo N.º 22

Al inscribir una asignatura por tutoría, en cualquiera de las modalidades, se podrán tomar hasta diez créditos en el trimestre y el estudiantado deberá ajustarse a lo establecido sobre carga académica en el *Reglamento académico del nivel de grado y postgrado*.

Párrafo. En caso de que la tutoría de la asignatura sea ofrecida en la modalidad a distancia, se deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el *Reglamento de virtualización*.

Artículo N.º 23

Las Áreas Académicas aprobarán las solicitudes de tutorías de asignaturas y en cada caso documentarán su aprobación por escrito ante el Departamento de Registro, quedando constancia en el expediente del estudiante.

Artículo N.º 24

Un grupo tutorado nunca podrá exceder la cantidad de cinco estudiantes.

Párrafo. En caso de que para la asignatura que se ofrezca por tutoría no se cuente con un profesor pleno que domine los contenidos, el coordinador del programa someterá al coordinador de nivel y al decano, un profesor por asignatura con las credenciales necesarias para impartirla.

Artículo N.º 25

El profesor designado deberá presentar al área un programa de trabajo especialmente diseñado para servir como itinerario al estudiantado, con las competencias y los contenidos del programa regular sobre cuya base se imparte la asignatura. Debe hacerse constar la modalidad en la que será ofrecida la tutoría, las fechas y horas, y estar estructurado de tal forma que el estudiantado pueda tener los elementos necesarios para realizar su autoaprendizaje.

Artículo N.º 26

El número de encuentros entre profesores y estudiantes será determinado por la necesidad de dar un seguimiento adecuado al proceso de aprendizaje propio de la asignatura. En ningún caso este número podrá estar por debajo de una vez por semana.

Artículo N.º 27

La naturaleza de estos encuentros tendrá un carácter formativo, evaluativo y de retroalimentación sobre las asignaciones. El docente deberá llevar un registro de cada encuentro para fines de su informe final.

Artículo N.º 28

Los encuentros deberán efectuarse en los espacios institucionales presenciales o virtuales, los cuales serán supervisados por la autoridad competente.

Artículo N.º 29

Las evaluaciones de las asignaturas desarrolladas mediante tutorías se realizarán conforme a los reglamentos académicos vigentes.

Apartado II: Tutoría de proyecto**Artículo N.º 30**

La tutoría de proyecto se asigna para el seguimiento y apoyo al estudiantado, y estará relacionada con su pasantía, trabajo final de grado o tesis.

Artículo N.º 31

La tutoría de proyecto se ofrecerá en atención a la naturaleza de la investigación, el área o la disciplina, y el tipo de trabajo a realizar.

Artículo N.º 32

Las Áreas Académicas tendrán a su cargo la oferta, la periodicidad y la asignación del profesor responsable (docente pleno o por asignatura que responda a cualquiera de las modalidades).

Artículo N.º 33

Para proceder a ofrecer una tutoría de proyecto correspondiente a una carrera o un programa, esta debe estar incluida en la programación regular del trimestre en la cual se solicita.

Apartado III: Tutoría de contenido

Artículo N.º 34

La tutoría de contenido se refiere a temáticas específicas relacionadas con asignaturas o contenidos que responden a necesidades específicas de un grupo de estudiantes o de una sección.

Artículo N.º 35

Las tutorías de contenido pueden ser ofertadas tomando en cuenta las siguientes razones:

- a. A solicitud de un docente que, al iniciar una asignatura, evalúe de manera objetiva que los estudiantes deben reforzar los conocimientos y las competencias para poder cursar su asignatura. En este caso, el docente debe solicitar la tutoría de manera formal en el área correspondiente, facilitando los temas o contenidos que deben ser abordados o reforzados a través de esta.
- b. Cuando uno o más estudiantes hacen de manera formal la solicitud al área académica como mecanismo de fortalecer, reforzar o mejorar competencias asociadas a temáticas específicas.
- c. Cuando en las evaluaciones periódicas de los programas se haya detectado deficiencias o debilidades en cuanto a temas específicos.

Apartado IV: Tutoría de prácticas

Artículo N.º 36

La tutoría de prácticas se refiere a aquellas actividades formativas, dirigidas por docentes o tutores, cuya finalidad principal es la realización de ejercicios, la resolución de casos y la adquisición de las herramientas prácticas asociadas a una asignatura, un contenido o un programa académico.

Artículo N.º 37

La tutoría de prácticas puede ser ofrecida de manera proactiva por las Áreas Académicas o ser solicitadas por un estudiante o un grupo de estudiantes.

Artículo N.º 38

Las tutorías de prácticas y contenidos se articularán a partir de las recomendaciones y las orientaciones sugeridas a través del servicio de apoyo a los estudiantes.

Párrafo. Todo lo concerniente al pago de tutorías, tanto del estudiantado como del profesorado, será reglamentado por el área administrativa.

CAPÍTULO VI

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUD DE TUTORÍA



Artículo N.º 39

Para solicitar una tutoría de asignatura, el estudiante deberá hacerlo en el área correspondiente y en el tiempo establecido en el calendario académico.

Artículo N.º 40

El Área Académica a la cual pertenece el estudiante conocerá la solicitud de tutoría por asignatura y la remitirá al Área Académica que administra la asignatura, si no es la misma, para que establezca la posibilidad de ofrecerla. Si procede, esta instancia nombrará el o la docente y supervisará el proceso, siempre y cuando la Dirección de Registro haya verificado el cumplimiento de los requisitos académicos.

Artículo N.º 41

Será responsabilidad del Departamento de Registro verificar el cumplimiento de todos los requisitos académicos del estudiante, así como el seguimiento del proceso administrativo de la tutoría por asignatura.

Artículo N.º 42

Cuando cualquiera de las tutorías se ofrezca bajo la modalidad a distancia o semipresencial, el Área Académica deberá solicitar la creación del espacio en el campus virtual del INTEC. Será responsabilidad de la Dirección de Recursos de Aprendizaje crear el espacio y acompañar al tutor en la gestión de la asignatura bajo esta modalidad.

Artículo N.º 43

Para solicitar una tutoría de contenido, de práctica o de proyecto, los estudiantes deberán hacerlo por escrito al área correspondiente, indicando las motivaciones de su solicitud (ver Art. 36 del presente reglamento).

Artículo N.º 44

Si un profesor pleno necesita ofrecer tutoría de contenido a un grupo de estudiantes con características específicas, deberá solicitar la aprobación al coordinador responsable de la carrera o del programa al que pertenece la asignatura.

Artículo N.º 45

En el caso de los estudiantes referidos por consejería u orientación para la realización de tutoría, en cualquiera de sus tipos y modalidades, deberán hacer la solicitud a través de su coordinador, siempre que esta no esté en la oferta regular del trimestre.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN DE LAS TUTORÍAS



Artículo N.º 46

La evaluación del servicio académico de tutoría ofrece escenarios de reflexión, convoca a repensar el quehacer docente y permite tomar decisiones que conducen a la mejora continua.

Artículo N.º 47

La evaluación debe responder a cada tipo y modalidad de tutoría, de tal forma que pueda retroalimentar el accionar de los tutores oportunamente.

Artículo N.º 48

La evaluación de la tutoría de asignatura deberá realizarse conforme a lo establecido en los Reglamentos académicos del nivel de grado y del nivel de postgrado.

Artículo N.º 49

La evaluación de la tutoría queda bajo la responsabilidad del docente asignado por el Área Académica y deberá ser un insumo importante al momento de planificar, evaluar y rendir informe a la instancia correspondiente.

CAPÍTULO VIII

DE LA MENTORÍA



Artículo N.º 50

La mentoría constituye un mecanismo de apoyo que provee al estudiantado, de manera continua y de forma regulada, opciones de integración a espacios formativos, guiados por estudiantes voluntarios de cursos superiores, quienes harán la función de mentores.

Artículo N.º 51

Los mentores acompañan a otros estudiantes para orientarlos en diferentes situaciones de la vida universitaria y académica.

Artículo N.º 52

Los objetivos de la mentoría son:

- a. Fortalecer la vinculación de los estudiantes con la universidad.
- b. Ampliar las alternativas de apoyo estudiantil.
- c. Responder a las necesidades de los estudiantes de nuevo ingreso.
- d. Instaurar nuevos espacios de colaboración en las diversas actividades de carácter académico, formativo y recreativo.

Artículo N.º 53

Los beneficios de la mentoría son:

- a. Da la oportunidad de compartir experiencias de aprendizajes entre iguales.
- b. Desarrolla el trabajo en equipo y colaborativo.
- c. Facilita el proceso de inserción a la vida universitaria.
- d. Da respuesta a las necesidades individuales.

Artículo N.º 54

A través de la mentoría se pretende lograr el desarrollo de unidades de apoyo, orientación, información y formación a los estudiantes de nuevo ingreso a la universidad y a grupos de estudiantes que requieren mejorar

su desempeño en una asignatura, contenido o proyecto. Esta puede ser:

- a) **Mentoría entre pares** (*peer tutoring*): es una forma de apoyo mediante la cual los estudiantes de trimestres avanzados acogen a los de nuevo ingreso y de programas de intercambio para orientarles y asesorarles en el conocimiento de la vida universitaria en sus diferentes ámbitos, de manera que puedan desarrollar habilidades para tener éxito en los estudios y facilitar su integración académica y social.
- b) **Grupos de estudios**: es una comunidad de aprendizaje que trabaja de manera colaborativa en torno a temas, asignaturas o contenidos específicos y del interés de sus miembros, con el objetivo de adquirir o mejorar sus conocimientos, mantener la motivación, el buen desempeño académico y el desarrollo de iniciativas de interés común.
- c) **Talleres de repaso para exámenes**: constituye una variante de los grupos de estudio y las comunidades de aprendizaje que se conforman de manera puntual en torno a los procesos de evaluación de una asignatura determinada. Estos pueden o no estar cursando la asignatura en la misma sección y pueden contar con la participación de estudiantes más avanzados, quienes de manera voluntaria desean participar.

Artículo N.º 55

Las responsabilidades de los estudiantes que participan como mentores son:

- a. Orientar a sus compañeros sobre temas relacionados con la inserción a la vida universitaria.
- b. Apoyar a estudiantes en condiciones especiales (extranjeros, discapacitados, entre otros).
- c. Ofrecer apoyo en los procesos de aprendizaje para favorecer una mejor adaptación al enfoque de los estudios universitarios.
- d. Compartir sus experiencias sobre administración del tiempo, métodos de trabajo para la preparación de prácticas, evaluaciones y exámenes, y sobre proyectos de investigación.
- e. Asistir a los espacios de formación para estudiantes mentores ofertados trimestralmente.

Artículo N.º 56

Para ser un estudiante mentor se requiere:

- a) Haber aprobado al menos el 50% de los créditos de su carrera o programa.
- b) Tener un índice general por encima de 2.5.
- c) Completar el formulario de solicitud.

- d) Completar el proceso de entrevista con el coordinador del programa y tener una aprobación o visto bueno de este.
- e) Recibir los talleres de formación para estos fines.

Artículo N.º 57

Los estudiantes que requieran mentoría deberán solicitarla a través de la Dirección de Servicios a Estudiantes, que procederá a informar al área correspondiente sobre la asignación de los estudiantes mentores.

Artículo N.º 58

Los servicios de apoyo a la permanencia estudiantil se resumen en la siguiente tabla:

SERVICIOS DE APOYO	PARTICIPANTES		NECESIDADES			MODALIDADES		
	Profesores	Estudiantes	Individual	Grupal	Entre pares	Presencial	Semi-Presencial	A distancia
Consejería	X	X	X			X	X	X
Tutoría de Asignatura	X	X	X	X		X	X	X
Tutoría de Proyecto	X	X	X	X		X	X	X
Tutoría de Contenido	X	X	X	X	X	X	X	X
Tutoría de Práctica	X	X	X	X	X	X	X	X
Mentoría		X	X	X	X	X	X	

Esta edición de
**Reglamento de Sistema de Apoyo para la
Permanencia Estudiantil**
se terminó de imprimir en enero de 2018,
en los talleres gráficos de xxxxxxxx.

